

Boletín de prensa: DS 5676: ¿El Dieselazo? (17/08/2026)

El DS 5676 del 16 de agosto de 2026 autoriza a YPFB a la comercialización del diésel a precios de mercado, al igual que el DS 5644 autorizaba a los privados.

Es una medida esperada ya que mantener el precio fijo de Bs 9,80 por litro, además de normalizar la escasez y las filas en los surtidores, golpeaba fuertemente al aparato productivo que consume ese combustible (transporte pesado, agro y minería), distorsionaba la cadena de precios de varios productos de la canasta familiar, afectaba a las arcas del país y de YPFB y, subvención mediante, incentivaba el contrabando hacia países limítrofes.

Hay, por lo menos, SIETE preguntas que el DS de marras presenta:

1. ¿Quién pagar el nuevo precio del diésel?

Según el art. 2, pagarán el nuevo precio los consumidores “grandes”, que son los que consumen desde 120 litros mensuales. Los Usuarios Directos (que consumen entre 120 y 5000 litros mensuales) cargarán el combustible en las estaciones de servicio y los que consumen más de 5000 litros mensuales (Clientes Directos y GRACO) cargarán directamente de YPFB.

2. ¿Cuál será el nuevo precio?

El nuevo precio (Precio Referencial) será fijado con una metodología que comprende el costo de importación de YPFB y los impuestos de venta, mediante la reglamentación que saldrá en unos diez días. **Mientras tanto el Precio Referencial al usuario queda fijado en 18 Bs/litro.**

3. ¿Habrá dos mercados?

Sí. El mercado de los que consumen menos de 120 litros/mes, que seguirán pagando Bs 9,80/l, y los demás que pagarán el precio referencial fijado por ANH, con base a la metodología aprobada por el MHE.

4. ¿Quién se beneficiará por el incremento del precio?

El diferencial del precio irá a fortalecer las precarias finanzas de YPFB (art.4)

5. ¿Se normalizará el suministro de diésel?

Se espera que, con la eliminación de la subvención y con el respaldo financiero del TGN, el suministro de diésel importado por YPFB se normalizará en las próximas semanas.

6. ¿Qué pasará con los otros combustibles (gasolina, GLP y gas)?

El DS 5676 no modifica el precio de los demás combustibles, solo difiere el gravamen arancelario a la gasolina hasta 31 de diciembre de 2027.

7. ¿En qué incidirá el nuevo precio del diésel en la economía de la gente?

Con los nuevos precios habrá indudablemente ajustes en la cadena de precios de los usuarios que consumen más de 120 litros mensuales, dependiendo de la incidencia de la energía en su estructura de costos.

Conclusión: Se elimina en la practica la subvención al diésel (excepto para consumidores de menos de 120 litros/mes) y se establece un nuevo precio referencial de Bs 18/l, flexible con base en el reglamento que será aprobado por el MHE y puesto en vigor por la ANH en 10 días máximo.

Saludos y salud,

Francesco Zaratti

Físico y analista en temas de energías